

119-2011-GRJ/CR, que APRUEBA la Institucionalización del "Día de la Región Junín" el 06 de agosto de 1825, manteniéndose como fecha histórica la creación del Departamento de Junín.

Que, con Informe Técnico N° 001-2019-GRJ/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se sustenta la necesidad de mantener como fecha memorable e histórica la creación del Departamento de Junín, dado por el Decreto del 13 de Setiembre de 1825 por Simón Bolívar. En ese sentido, se recomienda que mediante el Consejo Regional se apruebe a través de una Ordenanza Regional declarar el 13 de septiembre de todos los años, **FERIADO NO LABORABLE en el ámbito de la Región Junín.**

Que, el Informe Legal N° 084-2019-GRJ/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe legal respecto a la Elaboración y Aprobación de Ordenanza Regional declarando la Institucionalización del Departamento de Junín el 13 de septiembre y días no laborables el 08 de marzo, y 13 de septiembre, concluye que, dicho proyecto de Ordenanza Regional debe ser discutida y posteriormente aprobada por el Consejo Regional, y de igual forma, respecto a la institucionalización del día de la mujer, opina que el proyecto de Ordenanza Regional debe ser discutida y posteriormente aprobada por Consejo Regional.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional, ha aprobado por la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 200-2015-GRJ/CR, Y APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL "ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" EL 13 DE SEPTIEMBRE, Y SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA MUJER" EL 08 DE MARZO DE CADA AÑO, DECLARANDO FERIADO NO LABORABLE EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Ordenanza Regional que Deroga la Ordenanza Regional N° 200-2015-GRJ/CR, y aprueba la institucionalización del "Aniversario de Creación del Departamento de Junín" el 13 de septiembre, y se Institucionaliza "El Día de la Mujer" el 08 de marzo de cada año, DECLARANDO FERIADO NO LABORABLE EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, feriado no laborable el 8 de marzo en el ámbito de la Región Junín, por conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer", con el fin de generar conciencia y empoderamiento de las mujeres, y el 13 de septiembre, por la institucionalización del "Aniversario de Creación del Departamento de Junín", para conmemorar la creación del Departamento de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que las horas dejadas de laborar, serán compensadas en las semanas posteriores a las fechas establecidas, de acuerdo a lo que establezca la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en función a las necesidades del Gobierno Regional, previendo que se garantice la provisión de aquellos servicios que sean indispensables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que en el ámbito del Gobierno Regional Junín, para efectos de computo de los plazos regulados para los procedimientos administrativos, el 08 de marzo y 13 de septiembre serán considerados como días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la Dirección Regional de Educación y demás entes competentes, incluyan en el calendario de festividades regionales lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER, que los centros de trabajo del Sector Privado y otras instituciones del Estado podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional, previo acuerdo entre el

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dr. VADIMIR ROY CERRÓN-RUJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAUL ARCOOS GALVA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA E. CAS TILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar, a falta de acuerdo decidirá el empleador.

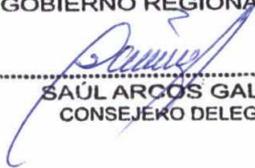
ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, la reglamentación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social, en un plazo de 30 días calendarios.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 05 días del mes de marzo del 2019.

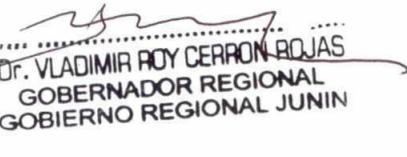
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

**Por lo tanto
Mando, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Dado en el Despacho del Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 05 días del mes de marzo del 2019.


Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN